

EL IEPAC DEFINE REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN HUNUCMÁ EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TEEY



En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciocho por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán dentro del expediente JDC-007/2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán determinó hoy que el cargo de Octavo Regidor Propietario por el principio de Representación Proporcional, de los Partidos Políticos Morena y del Trabajo, al Ayuntamiento de Hunucmá, sea ocupado por el ciudadano José Arturo de la Rosa Cool Frías.

De los considerandos del acuerdo aprobado en sesión extraordinaria celebrada esta mañana, se desprende que originalmente fue inscrito como candidato a octavo regidor por el principio de Representación Proporcional por ambos partidos políticos, el ciudadano Angel Alfonso Mex Canul; sin embargo, mediante oficio de fecha 19 de junio del 2018 suscrito por los representantes propietarios de Morena y PT, solicitaron modificar la planilla y sustituir a Mex Canul por José Arturo de la Rosa Cool Frías, en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano originalmente propuesto.

Una vez conocidos los resultados de la elección del 1 de julio pasado, Mex Canul interpuso un juicio para la Protección de sus Derechos Ciudadanos alegando que no había firmado la renuncia que fue presentada ante el IEPAC y en sesión de fecha 4 de agosto, el Tribunal Electoral del Estado le dio la razón y ordenó al Consejo General de este Instituto dicte un nuevo acuerdo, a fin de que decida en definitiva a la persona que ocupará el cargo de octavo regidor por el principio de representación proporcional en Hunucmá.

Con el fin de desahogar todas las diligencias necesarias, en primera instancia se citó al ciudadano Mex Canul y toda vez que insistió en no reconocer su firma en el documento de fecha 5 de junio en el que presuntamente renuncia a la candidatura y reitera que conserva la posición de octavo regidor, el Instituto solicitó el apoyo del perito documentoscópico, grafoscópico, calígrafo y grafométrico, Héctor Humberto Durán Pérez para realizar las pruebas periciales que determinen la autenticidad de la firma.

Los resultados de las pruebas presentadas a las 14 horas del 21 de agosto indican que la firma en el documento de renuncia sí presenta elementos gráficos de un mismo origen atribuible en cuanto a la autoría y ejecución del ciudadano Angel Alfonso Mex Canul, por lo que se concluye que dicha firma sí fue puesta del puño y letra del citado Mex Canul.

Con todo lo anterior, el Consejo General del IEPAC sesionó esta mañana para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Estado, es decir, emitir un nuevo acuerdo, mediante el cual determina que quien ocupará el cargo de octavo regidor por el principio de representación proporcional es el ciudadano José Arturo de la Rosa Cool Frías.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
www.iepac.mx

